



EXPEDIENTE: 136/2022

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN MODALIDAD DE CONVENIO

PRIMERO. CONSTANCIA

I. En Xonacatlán, Estado de México, siendo las **once horas del veinte de diciembre de dos mil veintitrés**, comparecen las partes a efecto de cumplimentar a la sentencia definitiva de veintidós de septiembre de dos mil veintidós, en modalidad de convenio, así como al auto de ejecución de seis de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro de los autos del expediente número **136/2022**, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED], radicado ante este Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Xonacatlán, Estado de México.

II. Se hace del conocimiento de las partes que preside esta diligencia, el [REDACTED] —quien actúa asistida de la Actuario "B", [REDACTED]—, quien da fe de lo actuado.

SEGUNDO. IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES Y TOMA DE PROTESTA

I. La Actuario "B" del Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Xonacatlán, México, [REDACTED], en términos de los dispuesto en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, hace constar la comparecencia personal de los actores [REDACTED], quienes se identifican con cedula profesional [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, así como con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente quienes actúan asistidos de su apoderado legal [REDACTED], quien se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaria de Relaciones Exteriores, con personalidad reconocida en autos del expediente laboral electrónico.

II. Así como la comparecencia de la parte demandada [REDACTED], por conducto de su apoderada legal [REDACTED], quien se identifica con cédula profesional electrónica número [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad reconocida en autos del expediente laboral electrónico.

III. Lo anterior con fundamento en los artículos 692 y 722 de la Ley Federal del Trabajo y 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; por tanto, se tienen por identificados a los comparecientes en términos de los documentos que exhiben, los cuales se da fe tener a la vista y se ordena su devolución previa digitalización de los mismos.

De igual manera, se les tomó protesta a los mencionados intervinientes, para que se condujeran con la verdad y se les hizo saber de las penas en las que incurrir los falsos declarantes; lo anterior en términos de los artículos 154 y 156 del Código Penal del Estado de México.

TERCERO. MANIFESTACIONES DE LOS COMPARECIENTES

I. En este acto, se le concede el uso de la voz a los comparecientes quienes manifiestan:

Parte demandada: *"En atención a la sentencia definitiva de veintidós de septiembre de dos mil veintidós, emitida dentro del Juicio Ordinario Laboral promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED], radicado ante este Tribunal, registrado con el número de expediente [REDACTED] comparezco a fin de dar cumplimiento a la misma, así como al auto de ejecución de seis de noviembre de dos mil veintitrés, precisando que no es deseo de mi representada continuar con la relación de trabajo que la une con [REDACTED]"*

RAFAEL MARTINEZ SANROMAN
50.46.45.34.46.44.45.58.30.30.30.34.34.37.37.30
11/11/24 14:21:33



2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

[Redacted] por lo que solicito se deje sin efectos la diligencia de reinstalación efectuado el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés y se tenga por terminada la misma, sin reservarme acción o derecho que ejercer con posterioridad derivado de la relación de trabajo que existió".

Parte actora: "En atención a la sentencia definitiva de veintidós de septiembre de dos mil veintidós, emitida dentro del Juicio Ordinario Laboral promovido por [Redacted] en contra de [Redacted] radicado ante este Tribunal, registrado con el número de expediente 136/2022, comparecemos a fin de que se dé cumplimiento a la misma, así como al auto de ejecución de seis de noviembre de dos mil veintitrés, precisando que no es nuestro deseo continuar con la relación de trabajo que nos une con [Redacted] por lo que solicito se deje sin efectos la diligencia de reinstalación efectuado el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, ya que damos por terminada la relación laboral que nos mantiene unidos a la demandada en la fecha en que se actúa, en términos de lo dispuesto en la Fracción I, del artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo, sin reservarnos acción o derecho que ejercer con posterioridad derivado de la relación de trabajo que existió.

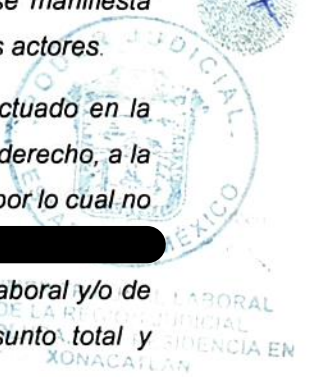
Asimismo, bajo protesta de decir verdad, comparecemos a efecto de hacer del conocimiento a esta autoridad que, con anterioridad a esta fecha, sin la intervención del Tribunal, hemos recibido diversas cantidades en efectivo ya después de impuestos y/o gravamen para los actores por parte de la sentenciada [Redacted], con motivo del cumplimiento a la sentencia y del auto de ejecución precitados, por lo que de las condenas líquidas impuestas y actualizadas al día de hoy, únicamente se nos adeuda la cantidad de [Redacted] respectivamente, mismas que se pactó nos sean entregadas el día de hoy"

La sentenciada [Redacted] por conducto de su apoderada legal [Redacted] manifiesta: "A efecto de lo anterior exhibo los cheques certificados número [Redacted] por la cantidad de [Redacted] y número [Redacted] por la cantidad de [Redacted] ambos de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, expedidos por la Institución Financiera BBVA México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, a la orden de Aleyda Colín Flores y Bernabé de Jesús González, respectivamente, con la finalidad de que le sean entregados a los actores, mismos que se manifiesta representan las cantidades finales a enterar ya después de impuestos y/o gravamen para los actores.

En consecuencia, reitero la más entera conformidad de mi representada con lo actuado en la presente comparecencia, ratificando lo actuado en ella, por no contener cláusula contraria a derecho, a la moral y a las buenas costumbres, ni desde luego renuncia de derechos de los trabajadores, por lo cual no me reservo acción ni derecho alguno que ejercitar en contra de [Redacted], ni en lo presente, ni en lo futuro, por ninguna vía legal, ya sea civil, mercantil, laboral y/o de cualquier otra naturaleza, solicitando que, se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia".

III. De igual manera, los actores [Redacted] asistidos de su apoderado legal [Redacted] manifiestan: "reiteramos nuestra más entera conformidad con lo actuado en la presente comparecencia, ratificando lo actuado en ella, por no contener cláusula contraria derecho, a la moral y a las buenas costumbres, ni desde luego renuncia de derechos, por lo cual no nos reservamos acción ni derecho alguno que ejercitar en contra de la sentenciada [Redacted] ni en lo presente, ni en lo futuro, por ninguna vía

2



RAFAEL MARTINEZ SANROMAN
50.46.45.44.46.44.45.58.30.30.30.34.34.37.37.30
11/11/24 14:21:33



2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

legal, ya sea civil, mercantil, laboral y/o de cualquier otra naturaleza, y solicitamos se archive el presente asunto como total y definitivamente concluido por carecer de materia".

CUARTO. EL JUEZ ACUERDA

I. Se tiene por identificados a los actores [REDACTED], así como de su apoderado legal [REDACTED], en términos de las identificaciones que exhiben.

Asimismo, se tiene por identificada a la [REDACTED], por conducto de su apoderada legal la [REDACTED] en términos de la identificación exhibida.

II. Se tienen por hechas las manifestaciones de los comparecientes mediante las cuales, convienen el cumplimiento de la sentencia definitiva de veintidós de septiembre de dos mil veintidós, así como al auto de ejecución de seis de noviembre de dos mil veintitrés, dictados dentro de los autos del expediente en que se actúa, por lo anterior se cuestiona a las partes a efecto de que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, si conocen los alcances jurídicos del presente acuerdo de voluntades y si es su libre voluntad ratificar el mismo.

Trabajadores: Si los conocemos y los ratificamos.

Demandada: Si los conozco y lo ratifico.

III. **Se aprueba** el presente convenio por no contener cláusulas contrarias al derecho, a la moral y a las buenas costumbres, por lo que las partes quedan obligadas a su cumplimiento.

IV. Se tiene al actor por satisfecho de la totalidad de las condenadas liquidas relacionadas en la sentencia definitiva y al auto de requerimiento multicitados, y se tiene por terminada la relación de trabajo en términos de lo manifestado por los comparecientes, por lo que se deja sin efectos la diligencia de reinstalación de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

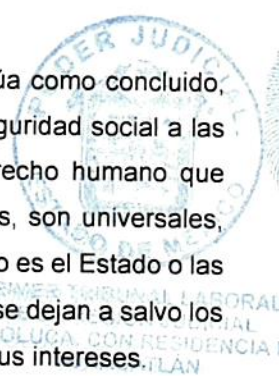
Sin que pueda acordarse favorable el archivo del expediente en que se actúa como concluido, toda vez que se precisa de que por cuanto hace a las prestaciones en materia de seguridad social a las que fue condenada la parte demandada, dado que las mismas constituyen un derecho humano que conforme al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son universales, inalienables, irrenunciables, imprescriptibles e indivisibles, en virtud de que su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona, por lo que se dejan a salvo los derechos de la parte actora para ejercerlos en la forma que determine conveniente a sus intereses.

V. **Certifíquese la entrega y recibo** de los cheques certificados número 0000224, por la cantidad de [REDACTED], y número 0000225, por la cantidad de [REDACTED], ambos de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, expedidos por la Institución Financiera BBVA México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, a la orden de [REDACTED] respectivamente, exhibido por la condenada [REDACTED], por conducto de su apoderada legal.

QUINTO. CERTIFICACIÓN DE ENTREGA Y RECIBO DE VALORES

I. Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y 949 de la Ley Federal del Trabajo. **LA SUSCRITA ACTUARIA "B" DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, MÉXICO, CERTIFICO QUE LA PARTE DEMANDADA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL COMPARECIENTE, EXHIBE LOS**

3



RAFAEL MARTINEZ SANROMAN
50.46.45.44.46.44.45.58.30.30.34.34.37.37.30
11/11/24 14:21:33



2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CHEQUES CERTIFICADOS NÚMERO 0000224, POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] Y NÚMERO [REDACTED], POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] AMBOS DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EXPEDIDOS POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA BBVA MÉXICO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA ORDEN DE [REDACTED] MISMOS QUE EN ESTE ACTO SE LES ENTREGA, QUIENES LOS RECIBEN A SU MAS ENTERA SATISFACCIÓN, CONFORMIDAD Y ESTRICTA RESPONSABILIDAD, FIRMANDO Y ESTAMPANDO LA HUELLA DE SU PULGAR DERECHO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. DOY FE.

Impuestos los comparecientes del presente acuerdo, dicen que lo oyen, firman y están de acuerdo con él, firmando al margen y al calce para constancia legal, quedando notificados de la presente actuación.

[REDACTED]

ACTORA

[Handwritten signature]

Recibi cheque por la cantidad de \$217,140.00

[REDACTED]

ACTOR

Recibi cheque por la cantidad de \$111,860

[REDACTED]

APODERADO LEGAL DE LOS ACTORES

[REDACTED]

APODERADO LEGAL DE LA DEMANDADA

[REDACTED]

ACTUARIO "B"

[REDACTED]

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN

[Handwritten signature]



PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGION JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN XONACATLAN

RAFAEL MARTINEZ SANROMAN
50.46.45.44.46.44.45.58.30.30.34.34.37.37.30
11/11/24 14:21:33